



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

COMARCA DE LA JACETANIA

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2025, de la Presidencia de la Comarca de La Jacetania, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2025.

Por Resolución de Presidencia, de 13 de junio de 2025, de la Comarca de La Jacetania, se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2025, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Personal Funcionario.

Escala de Administración Especial:

Grupo	Subgrupo	Número vacantes	Denominación
A	A2	1	Técnico Medio de Gestión.
C	C1	1	Integrador/a Social

Determinar que la ejecución de las convocatorias deberán realizarse en el plazo máximo de tres años desde la aprobación de la presente Oferta de Empleo Público.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-



administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Jaca, 27 de junio de 2025.- La Presidenta, Olvido Moratinos Gracia.